



## CIRCULAR No. 01 – 2021

**PARA:** FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS GOBERNACION DE NARIÑO Y PUBLICO INTERESADO EN ESTAMPILLAS

**DE:** TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

**ASUNTO:** ACLARACION COMPRA DE ESTAMPILLAS

**FECHA:** SAN JUAN DE PASTO, ABRIL 7 DE 2021

En virtud de lo establecido por el gobierno nacional, Departamental y local ante la presencia de la enfermedad COVID-19 en Colombia, la Tesorería General Del Departamento de Nariño se permite dar la siguiente información de su interés.

A partir del 26 de marzo de 2020 se inició la venta de estampillas por medio del portal virtual <https://tributos.narino.gov.co/#/> con el fin de atender la necesidad de las mismas, para los diferentes actos administrativos.

La presente circular tiene como objetivo presentar algunas aclaraciones importantes a tener en cuenta:

1. Para la compra de estampillas cuyo fin sea la Certificación de Cumplimiento para los contratistas, es **obligatorio** diligenciar en el campo **\*Destinación:** puntualmente el mes que va a cobrar. **Ej: cobro del mes de Marzo 2021**, la omisión de esta información es causal de **Devolución** de la cuenta Radicada en la Subsecretaria de Presupuesto, "SIN EXCEPCIÓN" a partir de la Fecha de emisión de esta circular.

Así se visualiza en el portal la sección a la cual se hace referencia:

(Imagen tomada desde el Manual de estampillas)

MANUAL ESTAMPILLAS.pdf - Adobe Acrobat Reader DC (32-bit)

Inicio Edición Ver Firmar Ventana Ayuda

Inicio Herramientas MANUAL ESTAMPILLAS x

5 / 10

Iniciar sesión

Adicionando actos a la solicitud

\*Acto gravado: Certificado de record laboral

\*Número de acto: 1053825488

\*Fecha: 30/07/2020

\*Valor antes de IVA: 0

\*IVA: 0

\*Destinación: Cobro del mes de Julio 2020

Aceptar

Escribe aquí para buscar

11:04 AM

En el mismo sentido, las Personas Jurídicas deben diligenciar la información puntual del cobro que van a realizar con estas estampillas, de no coincidir se devolverán.



2. Es obligación de los supervisores al recibir las cuentas de cobro para su firma, revisar las estampillas por medio del código QR, para validar la información solicitada en el punto 1 de esta circular y verificar que se encuentren en estado RECAUDADA, lo que significa que fue efectivamente pagada por el Contratista y/o beneficiario del pago.
3. Para personas NATURALES Y JURIDICAS, el único medio de adquisición y pago de estampillas es por medio del Portal <https://tributos.narino.gov.co/#/>, a partir de la fecha **NO** se permiten depósitos o consignaciones en las cuentas del departamento con el fin de que sean respaldadas con un recibo de tesorería. Se insiste que **NO** depositen directamente por que no se emitirá recibos e implicara un segundo pago por el portal y solicitud de devolución ante la Secretaria de hacienda de los depósitos realizados sin autorización.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida al correo [tesoreria@narino.gov.co](mailto:tesoreria@narino.gov.co)

Cordialmente,

**MARIA FERNANDA DE LA ROSA**  
TESORERA GENERAL  
Departamento de Nariño

